

MINISTERIO DEL TRABAJO ÚNICO AVISO

El Ministerio del trabajo está interesado en entregar a título gratuito a las entidades públicas que los soliciten, bienes muebles de su propiedad ubicados en la Dirección Territorial del Meta, de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 108 del 09 de Marzo del 2018, expedida por la Directora Territorial (E), "Por la cual se ordena dar de baja definitiva en el sistema de administración de bienes del Ministerio del Trabajo, unos bienes muebles del inventario de la Dirección Territorial del Meta" y cuya lista hace parte del citado acto administrativo.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3876 del 5 de octubre de 2017 proferida por la Señora Ministra del Trabajo, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

FECHA DE APERTURA: MARZO 12 DE 2018

FECHA DE APERTURA: ABRIL 10 DE 2018

ENCARGADO LUGAR Y DIAS DE EXHIBICIÓN: JOSE MARIA ORTIZ VARON, Dirección Territorial del Meta Calle 35 N° 41-58 Barrio Barzal Villavicencio (Meta), teléfono 5186868 ext 50130, pueden ser vistos en horario de oficina (lunes a viernes de 7:00 a 12 m y 1:00 a 4:00 pm).

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicado el acto administrativo motivado que contenga el inventario de los bienes muebles que la Entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página web del Ministerio del Trabajo, la entidad interesada en recibir estos bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, esta manifestación deberá radicarse en la sede de la Dirección Territorial del Meta ubicada en la Calle 35 N° 41-58 Barrio Barzal Villavicencio (Meta).

Los bienes muebles objeto de esta enajenación serán adjudicados en su totalidad. Se aclara que los bienes aquí descritos en su mayoría se encuentran en estado inservible.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con estos bienes, adjuntando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios lotes de bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en su lugar de exhibición en la ciudad de Villavicencio – Meta, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

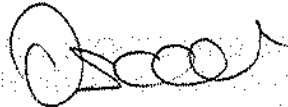
La entidad favorecida asumirá los gastos relacionados con la carga y transporte de los bienes adjudicados.

Respecto de los bienes sujetos a registro, se aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015º las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes transferidos.

CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES:

La resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página Web de la entidad, dirección www.mintrabajo.gov.co, así mismo desde esta fecha puede consultarse y retirarse en la se de la Dirección Territorial Meta Calle 35 N° 41-58 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) de las 07:00 a las 12:00m y de 1:00 pm a 4:00pm en días hábiles.



OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Ncampos
Revisó: GreciaM